



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 24
SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2020-2021, SEGÚN ENMENDADA, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A LOS FINES DE ESTABLECER LA OFICINA DE SEGUROS COMO UNA UNIDAD PROGRAMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS LEGALES; AUTORIZAR LAS ACCIONES DE PERSONAL QUE ELLO CONLLEVE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.003 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio;

POR CUANTO: *MAPR*
BCF
Sujeto a lo antes expuesto, como regla general, todo municipio tendrá las siguientes unidades administrativas como parte de su estructura organizacional: (a) Oficina del Alcalde, (b) Secretaría Municipal, (c) Oficina de Finanzas Municipales, (d) Departamento de Transportación y Obras Públicas, (e) Oficina de Administración de Recursos Humanos, (f) Auditoría Interna, (g) Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (OMMEAD) y (h) Oficina de Presupuesto;

POR CUANTO: *MCMJ*
Ese mismo Artículo 2.003, en lo pertinente, establece que los alcaldes están facultados para crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante ordenanza;

POR CUANTO: El Artículo 1.010 (q) de la Ley 107, supra, dispone que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para diseñar, organizar y desarrollar

proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación;

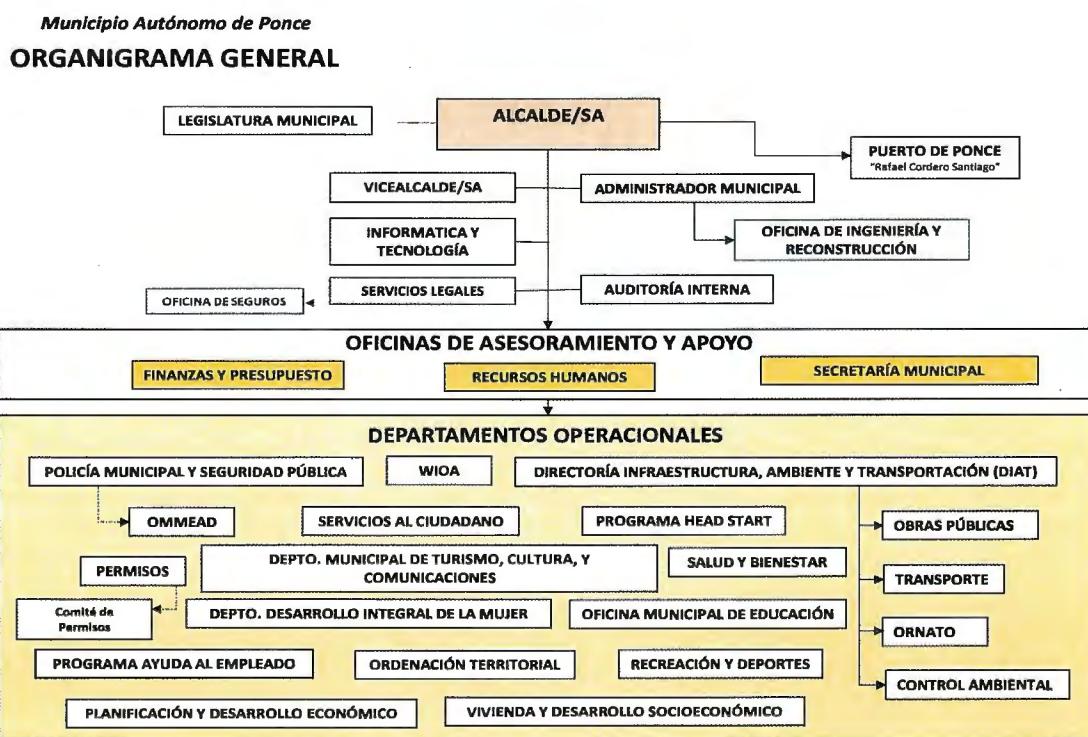
POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 20, Serie 2020-2021, según enmendada, fue aprobada la organización administrativa del Municipio Autónomo de Ponce, estableciéndose las unidades administrativas que la constituyen.

MENOS
DTJ

POR CUANTO: La precitada Ordenanza Núm. 20, fue enmendada, entre otras, mediante la Ordenanza Núm. 29, Serie 2020-2021 para adscribir el Banco Municipal de Ponce como una unidad programática del Departamento de Planificación y Desarrollo Económico; la Ordenanza Núm. 3, Serie 2021-2022 para añadir el Departamento de Desarrollo Integral de la Mujer Ponceña como una unidad administrativa dentro del organigrama general del Municipio Autónomo de Ponce; la Ordenanza Núm. 9, Serie 2022-2023 para establecer el Albergue de Animales como un Programa Adscrito a la Oficina del Vicealcalde; la Ordenanza Núm. 15, Serie 2024-2025 para incluir el Departamento de Turismo, Cultura y Comunicaciones en el organigrama municipal;

NASE

POR CUANTO: Conforme a lo establecido en dicha Ordenanza Núm. 20, Serie 2020-2021, según enmendada, la estructura organizacional del Municipio está constituida de la siguiente manera:

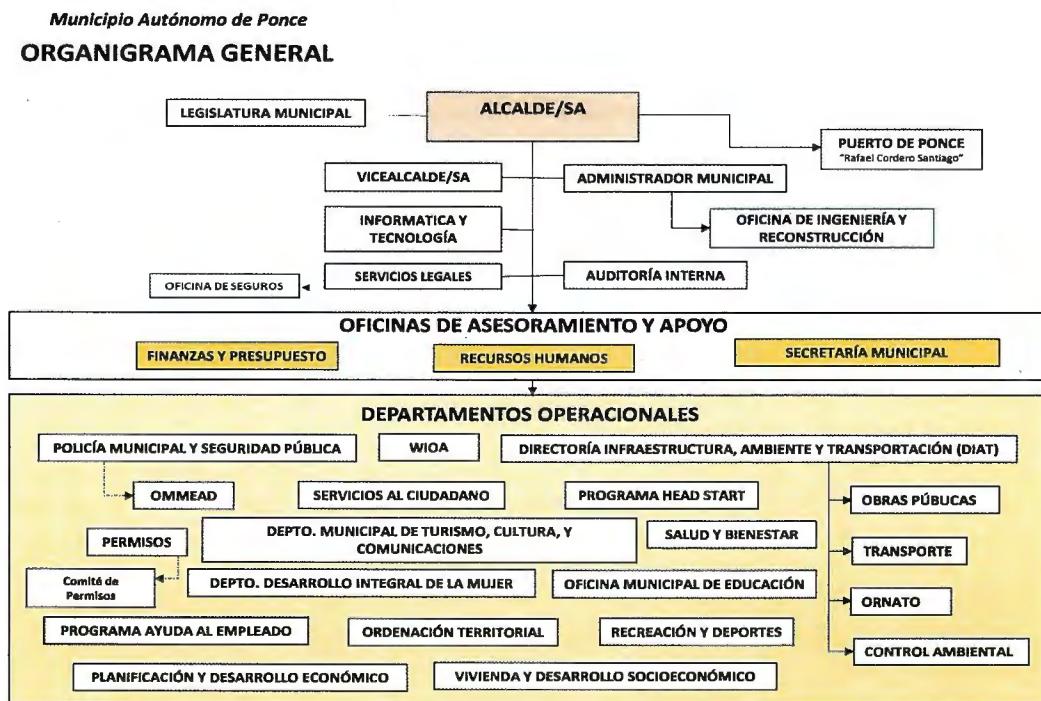


POR CUANTO: Esta administración municipal mantiene como política pública que su organización administrativa sea una dinámica y eficiente encaminada a: (1) mantener actualizado el sistema para la administración de personal; (2) responder a las necesidades de la ciudadanía de forma eficaz, a tono con los tiempos y necesidades que confrontamos actualmente; y (3) reestructurar la organización de nuestro capital principal, el recurso humano de forma eficiente, con criterios de uniformidad, equidad y justicia, promoviendo los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio público;

POR CUANTO: Con el propósito de lograr un mayor dinamismo y eficiencia se determina enmendar la organización administrativa municipal vigente a los fines de separar la Oficina Municipal de Seguros del Departamento de Finanzas y Presupuesto y adscribirla al Departamento Municipal de Servicios Legales, debido a que los servicios que esta Oficina ofrece se relacionan más con dicho Departamento y como parte de las gestiones oficiales que realiza, interactúa con éste de manera directa.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Sección Segunda de la Ordenanza Número 20, Serie 2020-2021, según enmendada, para actualizar el Organigrama General del Municipio Autónomo de Ponce según se detalla a continuación, a los fines de separar la Oficina Municipal de Seguros del Departamento de Finanzas y Presupuesto y adscribirla al Departamento Municipal de Servicios Legales:



SECCIÓN SEGUNDA: Conforme a lo establecido en la Sección Segunda de esta Resolución, se enmiendan los incisos 3 y 7(a) de la Sección Segunda de la Ordenanza Número 20, Serie 2020-2021, según enmendada, a los fines de separar la Oficina de Seguros del Departamento Municipal de Finanzas y Presupuesto y adscribirla al Departamento Municipal de Servicios Legales, como sigue:

1. ...
2. ...
3. **Departamento de Servicios Legales** – Mantiene relación directa con la Alcaldesa y le responde a ésta. Ofrece asistencia y asesoramiento legal a las demás oficinas y departamentos municipales. Tendrá adscrita a la Oficina Municipal de Seguros.
4. ...
5. ...
6. ...
7. **Departamentos Municipales de Asesoramiento y Apoyo:**

- BCF*
MCM
- a. **Departamento de Finanzas y Presupuesto** – Mantiene adscritas las oficinas de Presupuesto, Tesorero Municipal, Compras y Almacén de Suministros, Contabilidad, Preintervención, Propiedad, Recaudaciones, Pagaduría, Cuentas por Pagar y Registro de Contratos.
 - b. ...
 - c. ...

8. **Departamentos Municipales Operacionales:**

- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. ...
- f. ...
- g. ...
- h. ...
- i. ...
- j. ...
- k. ...
- l. ...
- m. ...
- n. ...
- o. ...

[...]

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos del Municipio de Ponce o su representante autorizado a llevar a cabo todas aquellas acciones de personal, dentro del marco de la ley y los reglamentos, que resulten necesarias realizar para poner en efecto la organización administrativa municipal que se establece en esta ordenanza.

SECCIÓN CUARTA: Toda ordenanza, resolución, acuerdo o parte de esta que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza, quedará por la presente derogada hasta donde existiese tal conflicto.

SECCIÓN QUINTA: Si cualquier sección, cláusula, o párrafo de esta ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier tribunal con jurisdicción, esto no afectará la validez del resto de la ordenanza.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza deberá enviarse a todas y cada una de las dependencias del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmas.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA A
LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.**



RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL



MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 1 DÍAS DEL
MES DE JULIO DE 2025, FIRMADA Y APROBADA PR MÍ A LOS 2 DIAS DEL MES
DE JULIO DE 2025.**



MARLESE A. SIFRE RODRÍGUEZ
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO: RAFAEL E. COLÓN TORRES, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 24, Serie 2024-2025; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2020-2021, SEGÚN ENMENDADA, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A LOS FINES DE ESTABLECER LA OFICINA DE SEGUROS COMO UNA UNIDAD PROGRAMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS LEGALES; AUTORIZAR LAS ACCIONES DE PERSONAL QUE ELLO CONLLEVE; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación Primera Sesión Ordinaria de Presupuesto celebrada el día lunes, 30 de junio de 2025; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. MILTON G. ACOSTA LUCIANO

HON. ANTONIO BARNÉS SANTOS

HON. LUIS ALBERTO CASIANO COLÓN

HON. VICTOR M. CUADRADO TOSTE

HON. MIGUEL A. DEYÁ ACOSTA

HON. JOSÉ R. ESCABÍ PÉREZ

HON. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES

HON. JORGE J. MIRANDA RIVERA

HON. MILTON RIVERA MUÑIZ

HON. LUIS RIVERA VELEZ

HON. CARLOS A. SANTALIZ PORRATA

HON. MARA I. VÁZQUEZ PLATA

HON. EDWIN VEGA GARCÍA

HON. DENNIS VÉLEZ BARLUCEA

VACANTE

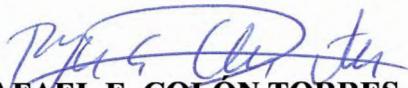
❖ El Honorable Juan José Vélez Cruz no estuvo presente durante la votación.

❖

Esta Ordenanza fue firmada por la Presidenta y el Secretario de la Legislatura Municipal, el día **martes, 1 de julio de 2025**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 1 de julio de 2025**, y esta la firmó el día **miércoles, 2 de julio de 2025**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 3 de julio de 2025**.


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL